



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-33214075-APN-DGA#ANMAT.

VISTO el EX-2018-33214075-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FINADIET S.A.C.I.F.I., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 3770/12 para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 56.746.

Que los errores detectados recaen en Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica, respecto a la concentración del excipiente Amarillo Ocaso Laca Alumínica.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse los errores materiales en la Disposición ANMAT N° 3770/12 para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 56.746, en el Anexo I y III, “donde dice:

AMARILLO OCASO LACA ALUMÍNICA 0.05 mcg.”, “debe decir: AMARILLO OCASO LACA ALUMÍNICA 0.05 mg.”

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 56.746 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-33214075-APN-DGA#ANMAT.